



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 53 / 2012

FECHA : 09 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL (FARMACIA)**

ubicado en **ELEUTERIO RAMÍREZ**

N° 903 LOCALES 1 Y 2

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **INMOBILIARIA SANTA EMILIA SPA**

R.U.T. N° **76.046.805-3**

Rol **119-1**

PERMISO OTORGADO N° 95

FECHA 03/08/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 N°1307811 DEL 03/11/2011

SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Remodelación de Farmacias Cruz Verde, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N°903 Locales 1 y 2, de propiedad de Inmobiliaria Santa Emilia Spa.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Raúl Fuenzalida Gutierrez
Revisor Independiente : María Loretto Lizarraga

ESP/ETM/rsev